



GOBIERNO DE PUERTO RICO

CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

Presidenta Ejecutiva Interina Mabel Jiménez Miranda mjimenez@cossec.pr.gov

7 de julio de 2021

CARTA INFORMATIVA Núm. 2021-15

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva Interina

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2021-2022

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 del 17 de agosto de 2001, según enmendada ("Ley 114-2001"), se notifican las tarifas para el cómputo de la prima del seguro de acciones y depósitos para el año fiscal 2021-2022, aprobada por la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC").

Las primas de seguros están basadas en los resultados de la Medida de Riesgo Financiero ("MERIF") obtenido por la cooperativa al 31 de marzo de 2021. El MERIF se calculó utilizando como base tres indicadores financieros: (i) Capital Real / Acciones y Depósitos; (ii) Tasa de Morosidad; y (iii) Cambio en Acciones. Estos fueron seleccionados, por el actuario, entre veinticuatro (24) indicadores mediante un riguroso análisis que demostró su superioridad estadística y su efectividad como medidas de pronóstico de riesgo financiero.

Las primas serán determinadas ubicando el MERIF de cada cooperativa dentro de una de las quintillas establecidas para estos fines, según se detalla a continuación:

QUINTILAS	1	2	3	4	5
MERIF MÍNIMO	0.000000	0.0015698	0.0021177	0.0029197	0.0041436
MERIF MÁXIMO	0.0015697	0.0021176	0.0029196	0.0041435	0.2701263
PRIMA	0.185004%	0.233883%	0.295677%	0.373797%	0.472557%

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000

Oficina de Administración



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449



787.622.0957



info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

Además, la Ley 114-2001 requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Para el procesamiento del pago de la prima, al igual que el año anterior, la cooperativa deberá acceder la aplicación de AITSA a través de la dirección electrónica <https://aitsa.cossec.com>, en la cual encontrará un enlace nombrado "FACE". Este enlace permite preparar la certificación de acciones y depósitos que se requiere para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos. También, provee un enlace a nuestro portal de pago, el cual permite realizar el pago de la responsabilidad de la cooperativa a través de una transacción de ACH.

Al igual que años anteriores, para poder realizar el proceso del pago de la prima las cooperativas deberán finalizar el informe trimestral correspondiente al 30 de junio de 2021, el cual es la base para el proceso de dicha transacción.

La Corporación les concede hasta el 31 de julio de 2021 para el pago de la prima correspondiente al año fiscal 2022.

De tener alguna duda al respecto deberá comunicarse con el Vicepresidente de Administración, Sr: Carlos Santiago Amador, al (787) 622- 0957, extensión 1202.